

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Lo Línea la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Línea por un importe de 23.714.072 pesetas para la contratación de 17 trabajadores.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 96.430.380 pesetas para la contratación de 64 trabajadores.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chipiona la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona por un importe de 1.106.744 pesetas para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 21 de febrero de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden a los Centros Especiales de Empleo, de la provincia de Granada, las subvenciones que se citan.

Resolución de 3 de marzo de 1994, por la que al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, modificado por el Decreto 34/93, de 30 de marzo; y Orden de 31.3.93, de la Consejería de Trabajo, se concede subvención del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, correspondiente a los trabajadores minusválidos de los Centros Especiales de Empleo, que a continuación se relacionan, por los períodos asimismo reflejados:

Expediente: C.E.E.—2/93—GR
Centro: Lavandería Industrial de Granada, S.L.
Período subvencionado: Agosto a diciembre/93 y paga extraordinaria.
Importe subvencionado: 3.675.650 ptas.

Expediente: C.E.E.—3/93—GR
Centro: La Cartuja
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93
Importe subvencionado: 1.755.900 ptas.

Expediente: C.E.E.—7/93—GR
Centro: Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril «Aprosmo»
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93
Importe subvencionado: 1.170.600 ptas.

Expediente: C.E.E.—1/93—GR
Centro: Zonatrón Serprosa Granada, S.A.
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93 y paga extraordinaria.
Importe subvencionado: 974.778 ptas.

Expediente: C.E.E.—6/93—GR
Centro: Ordenadores de Aparcamientos de Granada para Minusválidos Físicos Sdad. Coop. And.
Período subvencionado: Septiembre a diciembre/93 y paga extraordinaria.
Importe subvencionado: 2.572.538 ptas.

Granada, 3 de marzo de 1994.— El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la misma.

Una vez cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 3 de diciembre de 1993 y Consejo Social de 4 de febrero de 1994, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que sustituye y deja sin efectos las anteriores Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de Administración y Servicios y a la que se incorporan en diferentes Anexos un conjunto de puestos, actualmente provistos bien por personal funcionario de carrera, bien por personal laboral fijo, cuya extinción se encuentra vinculada a la estructuración de la nueva Relación de Puestos de Trabajo y por tanto, su proceso de transformación no implicará ninguna modificación de ésta.

En la Relación de Puestos de Trabajo los complementos específicos anuales de los puestos de trabajo del personal funcionario se encuentran referidos al año 1993, y los complementos de puestos de trabajo anuales del personal laboral al año 1992, sin perjuicio de lo que se determine para el año 1993 en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía.

Segundo. Facultar al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla para que, a propuesta de la Gerencia y previos los trámites legales establecidos, apruebe en lo sucesivo aquellas modificaciones de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad que no impliquen incremento de gasto.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.— El Rector, Juan Ramón Medina Preciosa.

Ver Anexo en fascículo 6 de 6 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de febrero de 1994, por la que se regulan los Premios Anuales para las

Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andoluzas asentadas fuera de Andalucía. (BOJA núm. 28, de 10.3.94).

Advertido error en el texto remitido de la Orden de 18 de febrero de 1994 (BOJA núm. 28, de 10 de marzo de 1994), por la que se regulan los premios anuales para las Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andoluzas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo (página 1.692) donde dice «... la documentación exigida por la base 3ª de la Orden de 18 de febrero de 1994», debe decir «... la documentación exigida por el artículo 4º de la Orden de 18 de febrero de 1994».

Sevilla, 11 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13, punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Por el Real Decreto 864/84, de 29 de Febrero, son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las funciones en materia de Fomento de la Música, promoción de la creatividad y difusión de la misma... Organización y Promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore".

Por Decreto 293/87, de 9 de Diciembre se creó el Centro de Documentación Musical de Andalucía, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y de acuerdo con su artículo 3.5 son funciones del mismo la realización de investigaciones en las materias que le son propias.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, convoca los Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994.

Se desean potenciar especialmente a través de la presente convocatoria las labores de catalogación, vaciado e investigación musical, así como inventario, de los Archivos y Organos Eclesiásticos, de acuerdo con los Convenios de Colaboración con la Iglesia Católica en Andalucía, de 16 de junio de 1988 y 19 de diciembre de 1991, para la Catalogación de los Fondos Musicales Catedralicios y Fomento del Patrimonio Musical de los Organos, así como las labores correspondientes al apartado de Etnomusicología, a través de la recopilación y grabación de material sonoro o visual de la música y la danza populares andaluzas, en el marco del Acuerdo del 2 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se considera 1993 como "Año de las Culturas Tradicionales en Andalucía", al objeto de la protección y conocimiento de nuestro importantísimo legado cultural.

En consecuencia con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad; al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de Diciembre (B.O.J.A. nº 141, del 31), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, con especial referencia a su artículo 21; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. nº 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 60, del 29), de Gobierno y Administración de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas,

PRIMERO.- CONVOCATORIA

Se convocan los Premios a Proyectos de Investigación Musical, correspondientes al año 1994.

SEGUNDO.- ASIGNACION PRESUPUESTARIA

El importe de la totalidad de los Premios a Proyectos de Investigación Musical para 1994 será de 10.000.000.-pts., que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.62903. 35B.6 código de proyecto 8027, del presente ejercicio económico.

TERCERO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS

Se delega en el Director General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de resolución y tramitación asignadas en las siguientes disposiciones, en virtud de la Disposición Primera, número 2, letra b., Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. nº 32 del 30), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de celeridad y eficacia. La tramitación y gestión económica de la convocatoria y de las ayudas concedidas, quedan delegadas en el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

CUARTO.- OBJETO

De conformidad con el Plan de Actuación en el Patrimonio Musical Andaluz, y a fin de fomentar, especialmente, los trabajos de campo y de etnomusicología, serán objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

4.1 Labores de Catalogación de fondos musicales en archivos eclesiásticos, de Andalucía y otros archivos civiles de importantes fondos musicales.

4.2 Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra comunidad, en los Archivos Eclesiásticos y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

4.3 Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del Patrimonio Musical Andaluz.

4.4 Localización, inventario y catalogación de los órganos de Andalucía, (por provincias).

4.5 Apartado de Etnomusicología: Trabajo de campo consistente en la recopilación y grabación de material sonoro o visual de la música y la danza popular andaluza, elaborando los índices de dichas grabaciones, así como su localización en las cintas.

QUINTO.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas físicas lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de los Premios se considerará al primer firmante, como representante de los miembros del mismo.

No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas personas que actualmente desarrollan el proceso de ejecución de algún proyecto premiado en convocatorias anteriores.

D I S P O N G O: